

# CARTILLA DE ORIENTACIÓN

## ELECCIÓN DE MESA DIRECTIVA E INSTALACIÓN DE COMISIÓN ORDINARIA PARA EL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

Una vez aprobado el cuadro de comisiones por el Pleno del Congreso, así como el cuadro nominativo de miembros integrantes de la comisión, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento del Congreso *“Los miembros de las comisiones eligen de su seno a un presidente, un vicepresidente y un secretario, respetando el criterio de proporcionalidad de los Grupos Parlamentarios que las componen”*.

El acto de elección de mesa directiva tiene por objeto la elección del presidente, vicepresidente y secretario de la comisión ordinaria,

El acto de instalación de la comisión sucede al de la elección de la mesa directiva y tiene por finalidad declarar el inicio regular de las sesiones de las comisiones.



# ACTO DE ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA

## 1. Convocatoria y presidencia del Acto de Elección de la Mesa Directiva



El acto de elección es convocado y presidido por el miembro titular de la comisión de mayor edad, al que se le denomina congresista coordinador, condición que le es comunicada por la Oficialía Mayor.

En ausencia o imposibilidad del congresista de mayor edad, este es reemplazado por el miembro de la comisión que lo suceda en edad, intervención que opera en forma sucesiva para los demás integrantes, según práctica parlamentaria.

Cabe precisar que el Departamento de Comisiones establece un cronograma de sesiones, en el que se detalla las fechas y horas de inicio de estas, así como el secretario técnico responsable del apoyo y asesoría al congresista coordinador.

Se sugiere que la sesión a convocarse sea semipresencial (es decir presencial y virtual al mismo tiempo), ello con el fin de asegurar quorum para su celebración.

## 2. Elección de la Mesa Directiva

Para que se pueda dar inicio al acto de elección de la mesa directiva se requiere de la existencia de quorum, consistente en la mitad más uno del número hábil de miembros de la comisión<sup>1</sup>.

El acto de elección de la mesa directiva implica cinco pasos:

### 2.1. Aprobación de forma de votación del acto electoral

El congresista coordinador consulta sobre la forma de votación del acto electoral<sup>2</sup>. Puede votarse cargo por cargo o por lista completa.

<sup>1</sup> El número hábil de miembros en una comisión es igual al número legal menos el número de congresistas que se encuentren con licencia, los que se encuentran suspendidos y los no incorporados. Para este efecto, se considera con licencia a todo congresista que esté fuera de la capital de la República, internado en una clínica u hospital, o enfermo en su domicilio con certificado médico en el momento de hacer el cómputo correspondiente, aun si no la hubiere solicitado (artículo 52, Reglamento del Congreso de la República).

<sup>2</sup> Artículo 57 del Reglamento del Congreso.



Por práctica parlamentaria, las elecciones a mesa directiva se realizan mediante votación a mano alzada y por lista completa en caso de sesiones presenciales. Para sesiones semipresenciales, se sugiere que la votación sea nominal, en cuyo caso el secretario técnico llama a cada uno de los congresistas por su nombre y estos responden SÍ, NO o ABSTENCIÓN<sup>3</sup>.

En ese mismo acto, el congresista coordinador anuncia que la votación requerida para dar por ganador a una lista propuesta a la mesa directiva es la mayoría absoluta (más de la mitad de los presentes). De no ser alcanzada, debe realizarse una segunda vuelta, en la que se declarará ganadora la propuesta que obtenga la mayor votación.

## 2.2. Presentación de propuestas

Acordada la modalidad de votación, los congresistas titulares miembros de la comisión presentan sus propuestas de postulación de candidatos, que solo puede recaer en los miembros titulares.

## 2.3. Acto de sufragio

El acto de sufragio consiste en la expresión del sentido del voto de los miembros de la comisión respecto de la postulación de candidatos.

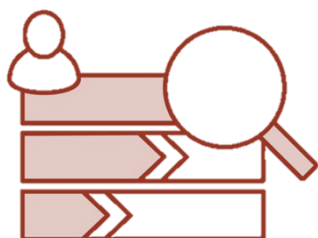
Los miembros accesorios solo pueden participar en ausencia del miembro titular (artículo 34, Reglamento del Congreso de la República).

## 2.4. Escrutinio

El escrutinio es el conteo de votos a través del cual se constata que los votos emitidos por los miembros de la comisión a favor de cada una de las postulaciones coinciden con el número de participantes en el acto electoral.

- En caso de que el sufragio se realice a mano alzada, el congresista coordinador indicará el sentido del voto de cada congresista y el resultado del voto.
- De desarrollarse de forma nominal, se llamará a cada congresista por su nombre a efectos de que pueda expresar el sentido de su voto.
- Si el sufragio se realiza por cédulas, el congresista coordinador, luego de que los miembros de la comisión emitan su voto, procede el recuento de las cédulas, a efectos de verificar que coincida con el número de congresistas participantes en el acto electoral. De inmediato, el congresista coordinador da lectura a cada cedula sufragada

<sup>3</sup> Es una práctica que la respuesta sea “a favor”, para los supuestos de “sí”; y “en contra”, para el “no”.





### **2.5. Anuncio de resultados y proclamación de la Mesa Directiva**

Culminado el escrutinio, el congresista coordinador anuncia el resultado de la elección y proclama a los miembros electos a la mesa directiva de la comisión.

### **3. Clausura del Acto de Elección**

Concluido el acto de elección, el congresista coordinador procede con la clausura del acto, para que los miembros de la mesa directiva asuman de inmediato sus cargos.

## **INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN PARA EL PERIODO ANUAL DE SESIONES**

La conducción del acto de instalación está a cargo del presidente electo de la comisión. Tiene por finalidad declarar el inicio regular de las sesiones de las comisiones ordinarias para el periodo anual de sesiones.

Declarada la instalación de la comisión, se aprueba el acta de elección de la Mesa Directiva e instalación de la comisión con dispensa de su lectura, la cual es suscrita por el congresista coordinador y el presidente electo. Copia del acta es remitida al Presidente del Congreso de la República y al Oficial Mayor para la posterior dación de cuenta en el Consejo Directivo.

Se sugiere que antes de declarar la instalación de la comisión, se acuerde el día y hora de las sesiones ordinarias, a fin de establecer un orden predictivo que permita a los congresistas organizarse para poder participar en las demás sesiones de las comisiones de las que son miembros.

Lima, agosto de 2023.

